



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 72 y 73/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionadas con la situación de las alumnas Viviana AZUAGA Y Norma Isabel LOPEZ y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes cursaron y aprobaron materias sin respetar el régimen de correlatividades mediatas e inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 1999, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 72 y 73/99 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

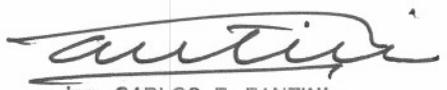
ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 72 y 73/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, ratificando el cursado de la asignatura Procesos Industriales y la aprobación de Conocimiento de Materiales, eximiéndolas de sus correlativas mediatas e inmediatas con Química, a las alumnas Viviana AZUAGA, Legajo N° 25-1512-1 y Norma Isabel LOPEZ, Legajo N° 25-1529-5, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 533/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C